

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandada de la siguiente manera. Sírvasse proveer.

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia	96	\$12.000.000
TOTAL		\$12.000.000

Santiago de Cali, agosto 18 de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

RAD. 76001310301120190027200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

2. En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **67** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de agosto de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e6ab0758f5ec283f4453ce3702114646566952b8261cbc80338c892dc75b3fb

Documento generado en 18/08/2020 09:46:19 a.m.